



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2018-MPY

Yungay, 08 AGO. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005079-2018, de fecha 04 de julio del 2018, Carta N° 001-2018-MDY/FMS/Eval, de fecha 23 de julio del 2018, Informe N° 214-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de julio del 2018, Informe N° 264-2018-MPY/05.10, de fecha 25 de julio del 2018, Informe N° 0401-2018-MPY/07.10, de fecha 30 de julio del 2018, Informe Legal N° 324-2018-MPY/GAJ, de fecha 06 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Léctor - Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0706-2017-MPY, de fecha 26 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash - II Etapa", código SNIP 359985, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 692,772.46 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 46/100 Soles);

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N° 923, de fecha 05 de junio del 2018, se contrató al Ing. Edwar Edwin Vega Milla para el servicio reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash - II Etapa", con código SNIP N° 359985, por un monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2018-MPY

Que, según Expediente Administrativo N° 00005079-2018 y mediante Carta N° 025-2018/EEVM-C, de fecha 04 de julio del 2018, el Ing. Edwar Edwin Vega Milla presenta el Expediente Técnico reformulado: "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 001-2018-MDY/FMS/Eval, de fecha 23 de julio del 2018, la Ing. Faria Morante Sánchez presenta a la Municipalidad, el informe de evaluación del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa", con un presupuesto de S/ 860,603.28 (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Tres con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuyo resultado de evaluación se encuentra como APROBADA, señalando que cumple con el contenido mínimo solicitado en los términos de referencia del consultor proyectista y cumple con los requisitos para su aprobación. Recomienda a la División de Estudios proceder con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 214-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de julio del 2018, el Jefe de la División de Estudios remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local el Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa";

Que, mediante Informe N° 264-2018-MPY/05.10, de fecha 25 de julio del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 860,603.28 (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Tres con 28/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa", precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0401-2018-MPY/07.10, de fecha 30 de julio del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local señala que teniendo en cuenta los informes anteriormente señalados y el hecho que el expediente técnico del proyecto cuenta con el contenido mínimo para su aprobación, otorga conformidad y solicita opinión legal para su aprobación, a fin de continuar con la fase de ejecución de la inversión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, "Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo establece en el Artículo 4°, numeral 4.1, literal b) No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2018-MPY

reposición y de rehabilitación, señaladas en el Artículo 2° del Reglamento 4.2 Programa de Inversión. Asimismo en el Artículo 5°, numeral 5.4 establece las funciones de la Unidad Formuladora entre ellos: c) Registra en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...), e) Aprueba las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...) f) Cautela que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación antes señaladas, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión (...), i) Determina si la intervención se enmarca en la definición de proyecto de inversión o en inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – “Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala en el Artículo 4°, numeral 4.2 El Órgano Resolutivo (OR) en la fase de ejecución tiene las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...). Por otro lado, en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones, entre ellos: c) Elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...);

Que, en el presente caso de los actuados administrativos se evidencia que el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado “Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitan y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa”, ha sido registrado en el Formato N° 01 – Registro en la fase de ejecución, como es de verse del Informe N° 0401-2018-MPY/07.10, asimismo cuenta con el informe de conformidad del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, cumpliendo de esta forma con la exigencia legal de la normativa antes citada, además cuenta con el informe favorable del Jefe de la División de Estudios, como es de verse del Informe N° 214-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de julio del 2018. En tal sentido se ha cumplido con las formalidades para la reformulación y registro del expediente técnico, en consecuencia, es procedente emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2018-MPY/GAJ, de fecha 06 de agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: “Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitan y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa”, cuyo presupuesto total de la ejecución asciende a la suma de S/ 860,603.28 (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Tres con 28/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO reformulado del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE INISQUITAN Y EN EL CASERIO DE CAYEPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – II ETAPA", Código del Proyecto 2323081, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y por la modalidad de administración indirecta, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 860,603.28 (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Tres con 28/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Ejecución de Obra	S/	822,915.81
Costo de Reformulación de Expediente Técnico	S/	12,000.00
Costo de Evaluación del Expediente Técnico	S/	1,000.00
Costo de Supervisión de Obra	S/	24,687.47

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL S/ 860,603.28

Y se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Nemónico)	0085	:	0197994 Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay-Yungay-Ancash.
Fuente de Financiamiento	05	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0083	:	Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto/Proyecto	2323081	:	Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay - Yungay - Ancash
Actividad	4000055	:	Mejoramiento del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
Función	18	:	Saneamiento
División Funcional	040	:	Saneamiento
Grupo Funcional	0089	:	Saneamiento Rural
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, la ejecución del Expediente Técnico reformulado "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa", de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0706-2017-MPY, de fecha 26 de octubre del 2017, en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0539-2018-MPY

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Estudios, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

